



Honorable Asamblea Municipal  
Mineral del Monte, Hgo. | 2020 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,  
2020-2024**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2022**

**26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE PLENO, LES DAMOS LA BIENVENIDA A ESTA **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., PARA EL PERIODO 2020-2024, SIENDO LAS **13:10 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** PROSIGAMOS AL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	PRESENTE
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	PRESENTE
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	PRESENTE
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	PRESENTE
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	PRESENTE
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	PRESENTE
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	PRESENTE
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	PRESENTE
REGIDORA	L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	PRESENTE
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	PRESENTE

**HAY QUORUM LEGAL**

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA, TIENE VALIDEZ ESTA SESIÓN Y LOS ACUERDO QUE DE ELLA SE DERIVEN, POR LO QUE SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

-----**ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/01**-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, POR TANTO, LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL -----



**PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA**

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** DESPUÉS DE HABERLE DADO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	A FAVOR
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	A FAVOR
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	A FAVOR
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	A FAVOR
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	A FAVOR
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	A FAVOR
REGIDORA	L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	A FAVOR
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	A FAVOR

**POR UNANIMIDAD**

MANIFESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES PRESENTES SU APROBACIÓN SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO...----- **ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/02**-----  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DÍA.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESPUÉS DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN LAS CUALES SE REALIZO EL ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA PROPUESTA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE ENCUENTRA CON NOSOTROS LA L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN NOS PRESENTARA LA FUNDAMENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE INGRESOS:

**L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA, TESORERA MUNICIPAL: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023, MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Mineral del Monte aprobó la Iniciativa del Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:

Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado del Hidalgo.

El gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los Ayuntamientos tiene el derecho y obligación de iniciar y formular las leyes y decretos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y firmado por el o los autores conteniendo la exposición de motivos correspondiente presentándola al Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos de cada municipio es formulada por el Presidente con apoyo de la Tesorería Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en el mes de octubre de cada año la cual se debe de remitir al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a más tardar el primer día hábil del mes de octubre; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.



El Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas públicas determinan la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del Municipio para gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos que se recauden provenientes de la estimación establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de Operación y demás normativa aplicable.

La Iniciativa de Ley de Ingresos tiene por objeto estimar los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas, tablas de valores y demás elementos necesarios para el cobro de las contribuciones dentro del Municipio de Mineral del Monte conforme lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Los ingresos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2023 corresponden a la cantidad de \$56'767,072.30 (Cincuenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil setenta y dos pesos 30/100 M.N.).

Los Criterios Generales de Política Económica para las estimaciones de finanzas públicas consideran una inflación al mes de julio 2022 del 8.13%.

El Ayuntamiento de Mineral del Monte no es ajeno al complejo entorno económico y sanitario, por lo que coadyuvando a la implementación de los protocolos estatales y federales, se toman en consideración dar continuidad a las diversas acciones en materia de salud, así como la implementación de medidas económicas para apoyar a los sectores productivos del municipio, mediante el otorgamiento de diversos estímulos fiscales; así como contar con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación asociados al esquema de vacunación; así como para atender los requerimientos derivados para el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud.

En 2023 las políticas públicas deberán ser dinámicas respecto a la trayectoria de la pandemia del COVID-19, garantizando la disponibilidad de atención médica, procurando la recuperación económica y el mantenimiento del sistema financiero a través de estrategias que permitan la reactivación de los sectores productivos y la generación de ahorros presupuestales, especialmente en el gasto corriente.

En un contexto en el que habrá menores Participaciones para las Entidades Federativas, será prioritario utilizar de manera eficiente las potestades tributarias, con acciones que establezcan la recaudación de ingresos locales y acrecienten la presencia fiscal y la percepción de riesgo, como factores para obtener mayores ingresos por parte de la federación.

Que los objetivos de la política de ingresos son:

1. Propiciar una política hacendaria corresponsable.



2. Fortalecer la hacienda pública municipal, identificando, incrementando y consolidando las fuentes de recursos propias, optimizando, además, los procesos recaudatorio y fiscalizadores.
3. Implementar mecanismos de coordinación fiscal, que permitan el incremento de incentivos federales provenientes del cumplimiento eficiente de obligaciones y coordinar, desarrollar e impulsar estrategias para fortalecer la obtención de recursos que permitan sustentar el desarrollo del municipio, con el fin de que fortalezcan la recaudación del impuesto predial.
4. Consolidar la presencia fiscal, mediante el debido ejercicio de las potestades tributarias, promoviendo acciones de control de obligaciones fiscales que desalienten prácticas de evasión y elusión fiscal.
5. Establecer un Sistema de Administración Tributaria Municipal, que modernice, facilite, simplifique y mejore las opciones de pago para los contribuyentes, estimulando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción 1, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta tabla con los objetivos anuales, estrategias y metas:

OBJETIVO GENERAL	ESTRATEGIAS	METAS	
Incrementar las capacidades y estrategias recaudatorias de ingresos estatales, mediante la diversificación y utilización de las tecnologías para establecer una política fiscal corresponsable que contribuya a mejorar la justicia fiscal en la población.	Fortalecer la presencia fiscal, mediante el ejercicio de las potestades tributarias.	Consolidación de un sistema tributario moderno, a través de los procesos de recaudación y fiscalización.	
		Modernización y sistematización de los esquemas de atención al contribuyente.	
	Impulsar el crecimiento de los ingresos propios	Identificación, incremento y fortalecimiento a las fuentes de recursos propios.	
	Fortalecer la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales a contribuyentes		Eficientar el pago de las contribuciones locales y de aquellas derivadas de la coordinación fiscal.
			Fortalecimiento del procedimiento fiscalizador y optimización de la operatividad de las instancias recaudadoras.



Que la principal fuente de ingresos para el municipio de Mineral del Monte está constituida por los recursos provenientes de Participaciones que conforman el 61.00%, en segundo lugar, las Aportaciones, que representan el 39.00%.

Que dentro de los ingresos derivados de Potestades Tributarias Locales que recauda la Administración Municipal, los Impuestos presentan la composición mayoritaria en los mismos, con un 29.00%; en segundo lugar, se ubica el cobro de Derechos con el 28.00%, en tercer lugar, los Productos que representan el 26.00% de los ingresos a recaudar y en último lugar, con un 16.00% corresponden a los Aprovechamientos.

Que se consideran los resultados y proyecciones de los ingresos conforme a las siguientes tablas, así como la descripción de los riesgos más relevantes para las finanzas públicas.

Y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los montos de los ingresos proyectados del municipio de Mineral del Monte para los ejercicios fiscales 2023 a 2028, en adición al ejercicio fiscal 2023.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028
Participaciones	\$27,398,203.00	\$28,220,149.09	\$29,066,753.56	\$29,938,756.17	\$30,836,918.85	\$31,762,026.42
Aportaciones	\$16,613,938.30	\$17,112,356.45	\$17,625,727.14	\$18,154,498.96	\$18,699,133.93	\$19,260,107.94
Ingresos Extraordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INGRESOS FEDERALES</b>	<b>\$44,012,141.30</b>	<b>\$45,332,505.54</b>	<b>\$46,692,480.71</b>	<b>\$48,093,255.13</b>	<b>\$49,536,052.78</b>	<b>\$51,022,134.36</b>
Impuestos	\$ 4,458,216.00	\$ 4,814,873.28	\$ 5,200,063.14	\$ 5,512,066.93	\$ 5,953,032.29	\$ 6,429,274.87
Derechos	\$ 5,016,349.00	\$ 5,417,656.92	\$ 5,851,069.47	\$ 6,319,155.03	\$ 6,824,687.43	\$ 7,370,662.43
Productos	\$ 1,054,366.00	\$ 1,138,715.28	\$ 1,229,812.50	\$ 1,328,197.50	\$ 1,434,453.30	\$ 1,549,209.57
Aprovechamientos	\$ 2,226,000.00	\$ 2,404,080.00	\$ 2,596,406.40	\$ 2,804,118.91	\$ 3,028,448.42	\$ 3,270,724.30
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$12,754,931.00</b>	<b>\$13,775,325.48</b>	<b>\$14,877,351.52</b>	<b>\$15,963,538.38</b>	<b>\$17,240,621.45</b>	<b>\$18,619,871.16</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$56,767,072.30</b>	<b>\$59,107,831.02</b>	<b>\$61,569,832.22</b>	<b>\$64,056,793.50</b>	<b>\$66,776,674.23</b>	<b>\$69,642,005.53</b>

Referente a los riesgos relevantes para las finanzas públicas y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción 111, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las Finanzas Públicas del municipio de Mineral del Monte.

RIESGOS RELEVANTES		PROPUESTAS DE ACCIÓN
Externos (Internacionales - Supranacionales)	Internos (Nacional - Subnacional)	Consolidación la política recaudatoria de ingresos locales sustentadas en:
Reducciones adicionales en el precio internacional del petróleo,	Incertidumbre en el escenario económico nacional, derivado	Continuar con la armonización del marco jurídico a través la



agravamiento de las tensiones geopolíticas, una ruptura permanente en los canales de negociación entre Rusia y Arabia Saudita y en los acuerdos de la OPEP y aliados.	de la pandemia provocada por el COVID-19 y de las medidas sanitarias para su contención.	implementación de buenas prácticas, robusteciendo la presencia fiscal coordinada en los tres niveles de gobierno.
Mayor afectación en la economía derivada del brote del COVID-19; en particular, existe el riesgo de una posible recesión global prolongada a la esperada, con impactos negativos sobre el empleo y los ingresos de los hogares; que origine cierre de empresas, interrupciones en la producción o pérdidas importantes.	Una mayor desaceleración de la actividad económica por un mayor debilitamiento de la inversión privada en México.	Mejorar los canales de comunicación para acercar a la ciudadanía a un modelo incluyente en educación financiera y fiscal para alcanzar una cultura contributiva eficiente, eficaz, oportuna y sostenible en la Entidad.
Incertidumbre en los mercados financieros, que limite el flujo de inversiones a las economías emergentes.	La relación indisoluble y dependencia de los ingresos propios respecto a los recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales. Y disminución de la inversión extranjera directa.	Consolidar la política recaudatoria mediante estímulos fiscales sostenibles.

Por lo que hace a los resultados de las finanzas públicas, cumpliendo a lo que mandata el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los montos de los ingresos del Municipio de Mineral del Monte de los últimos cinco ejercicios fiscales.

Que las finanzas públicas municipales tienen una dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una caída por dichos conceptos necesariamente afecta los ingresos que requiere el municipio para financiar su desarrollo.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022
Participaciones	\$25,844,294.86	\$ 25,311,496.17	\$22,580,860.42	\$25,041,415.00	\$24,140,865.00
Aportaciones	\$13,463,368.92	\$ 15,846,460.97	\$15,958,003.08	\$15,718,149.00	\$15,748,149.00
Ingresos Extraordinarios	\$12,660,519.77	\$ 1,162,615.23	\$ 1,739,298.26	\$ 200,000.00	\$ -



<b>TOTAL INGRESOS FEDERALES</b>	<b>\$51,968,183.55</b>	<b>\$ 42,320,572.37</b>	<b>\$40,278,161.76</b>	<del><b>\$40,959,564.00</b></del>	<del><b>\$39,858,814.00</b></del>
Impuestos	\$ 1,950,374.57	\$ 2,502,754.65	\$ 2,314,005.97	<del>\$ 2,454,560.00</del>	<del>\$ 2,336,550.00</del>
Derechos	\$ 3,203,240.88	\$ 2,870,547.71	\$ 1,983,870.48	<del>\$ 2,265,488.00</del>	<del>\$ 2,303,330.00</del>
Productos	\$ 768,412.76	\$ 1,036,050.22	\$ 529,660.83	<del>\$ 2,099,493.00</del>	<del>\$ 2,121,103.92</del>
Aprovechamientos	\$ 904,943.20	\$ 1,715,086.93	\$ 1,011,179.26	<del>\$ 1,328,000.00</del>	<del>\$ 1,328,000.00</del>
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 6,826,971.41</b>	<b>\$ 8,124,439.51</b>	<b>\$ 5,838,716.54</b>	<del><b>\$ 8,147,531.00</b></del>	<del><b>\$ 8,088,983.92</b></del>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$58,795,154.96</b>	<b>\$ 50,445,011.88</b>	<b>\$46,116,878.30</b>	<del><b>\$49,107,095.00</b></del>	<del><b>\$47,947,797.92</b></del>

Que las finanzas públicas municipales tienen una dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una caída por dichos conceptos necesariamente afecta los ingresos que requiere el municipio para financiar su desarrollo.

Es de resaltar que las Participaciones Federales dependen directamente de la recaudación Federal Participable, por la captación de los ingresos provenientes de Impuestos y Derechos que el Gobierno Federal percibe, tales como el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que dependen de la actividad económica del país, por lo que una caída en los sectores económicos expresados en el Producto Interno Bruto, afectaría directamente a Hidalgo y a Mineral del Monte.

Que las estimaciones de Transferencias por Convenios o Aportaciones Federales, estarán sujetas a un ajuste a la baja derivado de no alcanzar las metas de crecimiento establecidas, o por adecuaciones al gasto de la Federación. Por ende, las finanzas públicas municipales, también podrían verse afectadas por los diferentes precios de los energéticos, la prolongación de la contingencia sanitaria, paridad cambiaría e inflación.

A nivel estatal y municipal, las medidas sanitarias necesarias para la contención de la pandemia pueden seguir generando efectos negativos sobre la actividad, provocando un desajuste en los niveles de empleo y en la captación de recursos derivados de las contribuciones locales.

Que es prioridad de la actual administración gubernamental, mantener e impulsar el apoyo a los ciudadanos a efecto de mitigar los impactos en la economía estatal provocado por la contingencia sanitaria, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales, es decir, estímulos y facilidades administrativas, que le permitan fortalecer la seguridad jurídica, garantizar la integridad y certeza de la posesión y propiedad de su patrimonio, así como promover el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en rubros como:

- Certeza Jurídica Patrimonial en la actividad registral, relacionada con el pago de los derechos respecto de la pequeña propiedad privada y la vivienda de interés social.
- Seguridad Pública: fortalecimiento a través de la evaluación de sus cuerpos policiales.
- Créditos fiscales: multas y accesorios.

Que es importante destacar la forma en que han venido evolucionando los ingresos presupuestados por el municipio en los últimos tres ejercicios fiscales.





Para el 2019, se presupuestaron ingresos por \$42,320,572.37; en 2020 por \$40,278,761.76 y en 2021 por \$40,959,564.00 observándose una variación consecuencia de los efectos de la pandemia.

La presente Iniciativa, para el ejercicio fiscal 2023, prevé ingresos por un monto total de \$56,767,072.30 cifra superior en un 18% a la presupuestada en el ejercicio inmediato anterior.

En lo que resta del año, se espera que la actividad económica continúe con su senda de recuperación y se alcance la recaudación estimada en el último trimestre.

Destaca el esfuerzo que la presente administración realiza para incrementar la base de contribuyentes, así como para disuadir y reducir la evasión y elusión fiscales, buscando la simplificación tributaria. Esta Iniciativa tiene por objeto fortalecer y eficientar el proceso recaudatorio relacionado con este tipo de contribuciones.

Es por ello que dentro de la Iniciativa para la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 existen las siguientes propuestas de cambios de conceptos, en relación con la Ley de Ingresos vigente:

1. En relación con las cuotas y tarifas se establece un incremento general del 8% tomando en consideración la inflación anual, así como los ingresos históricos durante los últimos 3 años.
2. En el **Artículo 5**, impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas; se considera aplicar: Filmaciones comerciales por día 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
3. En el **Artículo 7**. El impuesto predial se establecen los valores mínimos y de igual forma se especifica un descuento de 25% para el mes de enero, 20% en el mes de febrero y 15% en el mes de marzo, esto con la finalidad de apoyar al ciudadano cumplido. De igual forma, se incluye la propuesta del descuento del 50% por pago anticipado durante todo el año a todos los contribuyentes con tarjeta INAPAM, así como el establecimiento del programa "Buen Fin 2023", del 06 de noviembre al 08 de diciembre en el que se aplicarán los siguientes descuentos: público en general 20% de descuento sin recargos; pensionados, jubilados y tercera edad el 50% de descuento sin recargos.
4. En el **Artículo 17**. Los derechos por servicios de certificaciones, legislaciones y expedición de copias certificadas, se propone una cuota fija en expedición de certificaciones en general a un monto de \$152.00 pesos mexicanos; Cambio de nombre en tarjeta predial y fusión de predios se proponen con un cobro de \$1,472.00 (Mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), así también tarjetón de control de refrendos con un importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), cambio de titular \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) y cobro de adeudo por refrendo por año con un importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). Las cuotas se proponen por cada giro determinadas con base en el estudio de mercado efectuado con los municipios aledaños.
5. En el **Artículo 18**. Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales propone: Gotcha con un costo por apertura de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.); Snacks con un cobro por apertura de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$270.00 (Doscientos sesenta pesos 00/100



M.N.); Accesorios para automóvil con un cobro por apertura de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); Tienda de autoservicio con un cobro por apertura de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$99,183.00 (Noventa y nueve mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); Despacho jurídico, contable administrativo (otros) con un cobro por apertura de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). Las cuotas se proponen por cada giro determinadas con base en el estudio de mercado efectuado con los municipios aledaños.

6. En el **Artículo 20**. Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimiento que enajenen o expidan bebidas alcohólicas propone: taquería con venta de cerveza en alimentos con un cobro por apertura de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.); pizzería con venta de cerveza en alimentos con un cobro por apertura de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); venta de micheladas, cantaritos y pitufos con un cobro por apertura de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), Antojitos mexicanos con venta de cerveza en los alimentos con un cobro por apertura de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y por renovación un importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Las cuotas se proponen por cada giro determinadas con base en el estudio de mercado efectuado con los municipios aledaños.
7. En el **Artículo 28**. Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento se propone una cuota de \$19,412.40 (diecinueve mil cuatrocientos doce pesos 40/100 M.N.); para la venta de lotes de terreno comercial y/o de servicios se propone una cuota de \$41,472.10 (Cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), la cuota por cada derecho se determina con base en el estudio de mercado efectuado con los municipios aledaños.
8. En el **Artículo 32**. Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica se propone para establecimientos comerciales y de servicios una cuota de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) hasta 30 metros cuadrados de construcción; una cuota de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) de 31 a 120 metros cuadrados de construcción y una cuota de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) de más de 120 metros de construcción.
9. En el Artículo 35. Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo a lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Festival del Terror (mensual) 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Festival del PASTE (por evento) 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, QUEDO A SUS ORDENES ANTE CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.

**PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** LO CUAL PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES.



**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.** SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

CARGO	NOMBRE	VOTACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	A FAVOR
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	A FAVOR
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	A FAVOR
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	A FAVOR
REGIDOR	C. MANUEL NAVA ROSALES	A FAVOR
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	A FAVOR
REGIDORA	L.E. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	A FAVOR
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	A FAVOR

**POR UNANIMIDAD**

MANIFESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO-----ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/03-----

ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., APRUEBA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SIERRA TELLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ:** NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR FINALIZADA ESTA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO 23:30 HORAS. DEL MISMO DIA DE SU INICIO, GRACIAS-----

H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,  
2020-2024

\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO SIERRA TELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Honorable Asamblea Municipal  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

  
LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SÍNDICO PROCURADOR

  
LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA  
REGIDORA


  
C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA  
REGIDORA

  
C. MANUEL NAVA ROSALES  
REGIDOR

  
L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA  
REGIDORA

  
C. DIEGO OMAR MUÑOZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR

  
C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ  
REGIDOR

  
C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA  
REGIDOR

  
L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR  
REGIDORA

  
PROFA. ESPERANZA FRÁGOSO OLIVER  
REGIDORA

HOJA DE ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

NUM. DE ACUERDO	ACUERDO
ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/01	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL.----- POR UNANIMIDAD
ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/02	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD
ACUERDO HAMMH/SE/29/2022/03	ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., APRUEBA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. POR UNANIMIDAD